NOTARIUS PU

PODER GENERAL

Nosotros, **H. Lundbeck A/S**, Ottiliavej 9, DK-2500 Valby, Dinamarca por el presente autorizamos:

CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, con el fin de:

- presentar y tramitar solicitudes de patente a nuestro nombre en Colombia, (que a continuación llamaremos "Solicitudes Lundbeck");
- presentar respuestas, peticiones, declaraciones juradas, declaraciones y documentos equivalentes relacionados con las solicitudes Lundbeck a nuestro nombre;
- presentar y tramitar oposiciones y apelaciones relacionadas con las solicitudes Lundbeck ante la oficina de patentes en Colombia a nuestro nombre.
- Defender nuestros derechos contra oposiciones, apelaciones, observaciones y objeciones contra las Solicitudes Lundbeck ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otra autoridad patentaria de Colombia, a nuestro nombre;
- Pagar a nuestro nombre todos los impuestos, anualidades y todos los demás honorarios debidos en Colombia relacionados con las solicitudes Lundbeck, así como las patentes expedidas que nosotros poseamos (que a continuación llamaremos las "Patentes Lundbeck");
- Recibir a nuestro nombre documentos, notificaciones y comunicaciones oficiales relacionados con las solicitudes y las patentes Lundbeck de cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otra autoridad patentaria de Colombia;
- Registrar a nuestro nombre cualquier cambio de propiedad de las solicitudes y las patentes Lundbeck ante las autoridades patentarías respectivas en Colombia; y
- emprender cualquier acción requerida para mantener las solicitudes y patentes Lundbeck vigentes en Colombia.

GENERAL POWER OF ATTORNEY

We, **H. Lundbeck A/S**, Ottiliavej 9, DK-2500 Valby, Denmark, hereby authorize:

CAVELIER ABOGADOS, a general partnership organized under the laws of the Republic of Colombia by means of Public Deed No. 6233 of September 10, 1974, granted at Notary Sixth of the Bogota Circuit, domiciled in Bogota D.C., with Mercantile Registration No. 00820237 and Taxpayer Identification Number 860041367-3, domiciled at Carrera 4a N° 72-35, Bogota, Colombia to:

- file and prosecute patent applications in our name in Colombia (hereinafter referred to as "Lundbeck Applications");
- file responses, petitions, affidavits, declarations and equivalent documents regarding the Lundbeck Applications on our behalf;
- file and prosecute oppositions and appeals regarding the Lundbeck Applications before the patent office in Colombia on our behalf;
- defend our rights against oppositions, appeals, observations and objections regarding the Lundbeck Applications before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other Colombian patent authorities on our behalf;
- pay on our behalf all taxes, annuities and all other fees due in Colombia for the Lundbeck Applications as well as issued patents owned by us (hereinafter referred to as "Lundbeck Patents");
- receive on our behalf documents and official notifications and communications regarding the Lundbeck Applications as well as Lundbeck Patents from any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other Colombian patent authorities;
- register on our behalf any change in ownership regarding the Lundbeck Applications as well as Lundbeck Patents before the relevant patent authorities in Colombia; and
- undertake any action required to keep the Lundbeck Applications as well as Lundbeck Patents in force in Colombia.

Las facultades arriba otorgadas no incluyen facultad para revocar, ceder, transferir o licenciar cualquier patente o solicitud Lundbeck, ni tampoco incluyen las facultades de desistir o transar oposiciones. Actuaciones de anulación o cancelación o apelaciones de las mismas. Dichas acciones requerirán una autorización explícita de H. Lundbeck A/S.

Este poder bilingüe ha sido preparado en idioma ingles y traducido al español. Se han realizado todos los esfuerzos razonables para cerciorarnos de que la traducción al idioma español, corresponda de fondo y en forma con el original en inglés. En caso de existir alguna discrepancia entre las versiones en español y la versión en inglés del poder, entonces la versión en idioma inglés prevalecerá.

Este poder sustituirá cualquier poder expedido por Lundbeck, así como cualquier poder expedido por Lundbeck a socios individuales y/o empleados de cualquier otra firma de abogados con respecto a las solicitudes y o patentes Lundbeck.

Este poder seguirá siendo válido a menos que sea desistido o sustituido por un Nuevo poder.

Firmado en Valby, Dinamarca, el ____ de de 2015.

H. Lundbeck A/S

_____

(Indicar el nombre del firmante)

_____

(Indicar el título del firmante)

The powers granted above shall not include power to revoke, assign, transfer or license any Lundbeck Applications or Lundbeck Patents, nor shall they include power to withdraw or settle opposition, invalidation or cancellation proceedings or appeals of the same. Such actions shall require explicit authorization from H. Lundbeck A/S.

This bilingual Power of Attorney has been prepared in English and translated into Spanish language. All reasonable efforts were made to ensure that the SPANISH LANGUAGE translation corresponds in substance and form to the English original. In the event that there is any discrepancy between the SPANISH LANGUAGE and English versions of the Power of Attorney, the English language version shall prevail.

This Power of Attorney shall replace any powers of attorney previously issued by Lundbeck, as well as any powers of attorney issued by Lundbeck to individual partners and/or employees of any other Patent Law Firm regarding Lundbeck Applications and/or Lundbeck Patents.

This Power of Attorney shall remain in force until it is withdrawn or replaced by a new power of attorney.

Signed at Valby, Denmark , on August 24, 2015

H. Lundbeck A/S

Thomas Kirkbak

Attorney-at-Law

Thomas Kirkbak
Attorney-at-Law
H. Lundbeck A/S
Ottiliavej 9 · 2500 Valby
Denmark
Ph: +45 3630 1311

KØBENHAVNS BYRET
DANMARKS DOMSTOLE

I, the undersigned, **N. E. Christensen**, notary public of Copenhagen, Denmark, hereby certify that

Mr. Thomas Kirkbak,

who proved his identity to me by presentation of his passport/driving licence, has signed this document. This certification is provided on the basis of a specimen signature filed with the notarial office.

I furthermore certify that pursuant to the records of the Danish Commerce and Companies Agency, from August 25, 2015, and according to a Power of Attorney, from December 13, 2013, Mr. Thomas Kirkbak is the sole authorised signatory of the public limited company

H. LUNDBECK A/S.

There were no conspicuous amendments or additions in the document other than those signed (initialled) by me.

In witness whereof I have hereunto set my hand and notarial seal.

The City Court of Copenhagen, Notarial Acts Division, August 27, 2015

N. E. Christensen

N. E. Christensen
Notary Public of Copenhagen, Denmark

NOTARIUS PUBLICUS I KØBENHAVN

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Land: Danmark**
   Country: Denmark

   Dette offentlige dokument / This public document
2. **er underskrevet af** / has been signed by
   N.E. Christensen
3. **i egenskab af** / acting in the capacity of
   Notar / Notary Public

4. **er forsynet med segl/stempel af** / bears the seal/stamp of
   Københavns Retskreds / Copenhagen County Court

Attesteret / Certified

5. **i København**
   at Copenhagen
6. **den 31. august 2015**
   the 31 August 2015
7. **af Udenrigsministeriet**
   by the Ministry of Foreign Affairs of Denmark
8. **Nr.** / N° **DNK-00428914**
9. **Segl/stempel** / Seal/stamp:
10. **Underskrift** / Signature:

Louise Ørum

Louise Ørum

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

NOTARIUS PUBLICUS I K

PUBLICUS

Grundafg. 626862 02 0000.0023 28.08.2015 R:
60700-02051/2015 300,00 K

Traducción Oficial No. 2015/1023 de un documento escrito en inglés el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Hilda Aguilera de Piedrahita, traductora oficial debidamente reconocida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y autorizada por el Ministerio de Justicia y del Derecho por Resolución No. 323 de 1980.

(Se traducen del idioma Inglés la Certificación Notarial y la Apostilla que se encuentran anexos a un Poder General otorgado por H. Lundbeck A/S, el cual se encuentra escrito a doble columna en Inglés y Español, firmado el 24 de Agosto de 2015, en Valby, Dinamarca, por Thomas Kirkbak, Abogado)

Yo, el suscrito, N.E. Christensen, notario público de Copenhague, Dinamarca, por el presente certifico que

Sr. Thomas Kirkbak,

Quien probó su identidad ante mí mediante la presentación de su pasaporte/licencia de conducción, ha firmado este documento. Este certificado es suministrado sobre la base de una firma de muestra presentada ante la oficina notarial.

Yo además certifico que de conformidad con los registros de la Agencia de Comercio y Compañías Danesa, desde el 25 de Agosto de 2015, y de acuerdo con un Poder, desde el 13 de Diciembre de 2013, el Sr. Thomas Kirkbak es el único signatario autorizado de la compañía limitada pública

H. LUNDBECK A/S

No hubo reformas o adiciones evidentes en el documento diferentes de aquellas firmadas (inicialmente) por mí.

En testimonio de lo cual he firmado y estampado el sello oficial.

La Corte de la Ciudad de Copenhague, División de Actas Notariales, 27 de Agosto de 2015.

(Firmado)
N.E. Christensen
Notario Público de Copenhague, Dinamarca
Sello Notarial

TRADUCCION OFICIAL No. 2015/1023
HILDA AGUILERA DE PIEDRAHITA
INTERPRETE OFICIAL
RES. No. 323 DEL MIN. DE JUSTICIA

APOSTILLA

(Convención de la Haya de Octubre 5 de 1961)

1. País: Dinamarca

   Este documento público

2. ha sido firmado por N.E. Christensen
3. Actuando en calidad de Notario Público
4. Lleva el sello/la estampilla de la Corte de Condado de Copenhague

CERTIFICADO

5. en Copenhague
6. el 31 de Agosto de 2015.
7. Por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca
8. No. **DNK-00428914**
9. Sello (Sello del Ministerio de Relaciones Exteriores)
10. Firma (Firmado)

    Louise Ørum

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito, habiendo tenido a la vista el documento original.

Bogotá, Octubre 8 de 2015.

TRADUCCION OFICIAL No. 2015/1025
HILDA AGUILERA DE PIEDRAHITA
INTERPRETE OFICIAL
RES. No. 323 DEL MIN. DE JUSTICIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

Libertad y Orden

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: AGUILERA DE PIEDRAHITA HILDA KUCIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TRADUCTOR OFICIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
(Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 10/13/2015 11:55:13 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: L2PKN115513740
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: THOMAS KIRKBAK
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: TRADUCCION CERTIFICACION NOTARIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004174330 — 2015 1023 Expedido (mm/dd/aaaa): 08/27/2015

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de junio de 2025 Hora: 11:23:19
Recibo No. AB25004706
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25004706CFED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CAVELIER ABOGADOS SAS
Nit: 860041367 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00820237
Fecha de matrícula: 11 de septiembre de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 4 No. 72 A - 35
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cavelier@cavelier.com
Teléfono comercial 1: 6013473611
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 4 No. 72 A - 35
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cavelier@cavelier.com
Teléfono para notificación 1: 6013473611
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de junio de 2025 Hora: 11:23:19
Recibo No. AB25004706
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25004706CFED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0006233 del 10 de septiembre de 1974 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 1974, con el No. 00021234 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER..

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 1.000 otorgada en la Notaría 6a. De Bogotá el 10 de marzo de 1.983, inscrita en esta cámara de comercio el 5 de abril de 1.983 bajo el número 130769 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER, por el de: CAVELIER ABOGADOS, e introdujo otras reformas.

Por Escritura pública No. 7710 de la Notaría Sexta de Bogotá del 10 de octubre de 1984, inscrita el 15 de noviembre de 1984 bajo el no. 1559 del libro XIII, la sociedad cambio su naturaleza jurídica de sociedad comercial a sociedad civil.

Por E.P. No. 2.034 de la Notaría 6 de Santafé de Bogotá del 18 de abril de 1.995, inscrita el 27 de abril de 1.995 bajo el No. 5.937 del libro XIII, la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C. al Municipio de Tabio (Cundinamarca).

Por Escritura Pública No. 0001000 del 10 de marzo de 1983 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 1983, con el No. 00130769 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER. a CAVELIER ABOGADOS.

Por Escritura Pública No. 0713 del 16 de marzo de 2017 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2017, con el No. 00016046 del Libro XIII, la sociedad cambió su denominación o razón social de CAVELIER ABOGADOS a CAVELIER ABOGADOS

SAS.

Por Escritura Pública No. 0713 de la notaria 6 de Bogotá d.C. Del 16 de marzo de 2017, inscrita el 30 de marzo de 2017 bajo el número 02201475 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: CAVELIER ABOGADOS por el de: CAVELIER ABOGADOS SAS.

Por Escritura pública No. 0713 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 16 de marzo de 2017, inscrita el 30 de marzo de 2017 bajo el número 02201475 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su naturaleza de civil a comercial.

Por Escritura pública No. 0713 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 16 de marzo de 2017, inscrita el 30 de marzo de 2017 bajo el número 02201475 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad colectiva civil a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: CAVELIER ABOGADOS SAS.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de la actividad profesional de abogados y la prestación de servicios de consultoría y asesoría jurídica y empresarial para entidades nacionales y extranjeras. En desarrollo de este objeto social la sociedad podrá adquirir, contraer obligaciones y celebrar toda clase de contratos directamente relacionados y subordinados al mismo objeto, inclusive los de arrendamiento, hipoteca, mutuo con o sin interés, mandato, así como participar en asociaciones científicas, gremiales o profesionales sin ánimo de lucro. En desarrollo del objeto principal, la sociedad podrá realizar sin reserva ni limitación alguna, toda clase de actos y celebrar todo tipo de contratos mercantiles y de cualquier otra naturaleza que resulten convenientes al interés social, así como desarrollar cualquier actividad similar, conexa o complementaria a su objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el exterior. La sociedad podrá registrar en la cámara de comercio a los abogados de la firma, para que ejerzan el mandato y representación de los clientes que le hayan otorgado poder. La sociedad no podrá en ningún caso ser fiadora ni garantizar

---

obligaciones de terceros ni de sus propios accionistas, salvo previa autorización escrita de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $150.000.000,00
No. de acciones : 15.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $10.000,00

Por Escrituras Públicas No. 001431 y 001432 del 18 de marzo de 2005 de la NotarÍa 06 de Bogotá D.C., inscrita el 07 de abril de 2005 bajo el No. 0009918 y 0009917, respectivamente del libro XIII, de las mil doscientas (1200) partes de interés social radicadas en cabeza de Agnes Gaudebert de Cavelier, seiscientas (600) Partes están gravadas o afectadas en propiedad fiduciaria a favor de las siguientes personas: German Cavelier Franco, Ernesto Cavelier Franco, Jorge Cavelier Franco, Ines Cavelier Franco, Guillermo Cavelier Franco, Elena Cavelier Franco, Alejandro Cavelier Franco, Beatriz Cavelier Franco, y Lucia Cavelier Franco.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y la representación legal de la Sociedad estará a cargo del Director Ejecutivo de la sociedad y sus cuatro suplentes que lo reemplazaran en sus faltas absolutas o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Director Ejecutivo, y en ausencia de este por cualquiera de los suplentes. El Director Ejecutivo se entenderá investido para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas o estén reservadas a la Junta Directiva. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Director Ejecutivo o por sus suplentes. El Director Ejecutivo y quienes ejerzan la Dirección como suplentes, no tendrán restricciones de contratación, para efectos de ejercer los derechos de la sociedad, relacionados con el cumplimiento del objeto social. Para efectos de adquirir obligaciones y/o realizar erogaciones a cargo de la sociedad, el Director Ejecutivo no tendrá límite de cuantía cuando su ejecución esté aprobada dentro del plan anual de presupuesto aprobado por la Junta Directiva y en su defecto por la Asamblea de Accionistas, en caso contrario, se establece que el límite de cuantía no debe superar los ciento catorce (114) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En caso de requerir adquirir obligaciones y/o realizar erogaciones a cargo de la sociedad por una cuantía superior a la anteriormente mencionada, además de la firma del Director Ejecutivo o del suplente que no sea titular de acciones Tipo A o Tipo A1, se requerirá de la aprobación de la Junta Directiva o la firma de un Representante Legal suplente que sea accionista titular de acciones Tipo A o Tipo A1 de la Sociedad. Los Directores suplentes que sean titulares de acciones Tipo A o Tipo Al de la Sociedad no tendrán restricción de contratación y podrán comprometer a la sociedad sin límite de cuantía, salvo que se trate de garantizar obligaciones de socios o terceros. Está prohibido al Director Ejecutivo, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica, préstamos por parte de la Sociedad u obtener de parte de la Sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Aparte de las funciones que de tiempo en tiempo se le asignen por la Junta Directiva, el Director Ejecutivo tendrá las siguientes funciones: a) La de representar legalmente a la sociedad; b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Sociedad; y c) Crear o suprimir en colaboración con la Junta Directiva, todos los empleos que sean necesarios para el

buen funcionamiento de la Sociedad, asignarles funciones, fijar sus salarios y nombrar las personas que deban desempeñarlos, así como retirarlos y reemplazarlos cuando haya lugar.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 8 del 30 de enero de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023 con el No. 02950224 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Javier Escandon Jaramillo	C.C. No. 10282547

Por Acta No. 112 del 6 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2020 con el No. 02561792 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Suplente 1	ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO	N.I.T. No. 800172256 8

Por Acta No. 118 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2022 con el No. 02812242 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Suplente 4	Ines Cavelier Franco	C.C. No. 41705647

Por Documento Privado del 26 de abril de 2017, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2017 con el No. 02224159 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Apoderado Procesos Judiciales Y Administrativos	Jorge Chavarro Aristizabal	C.C. No. 16209380
Apoderado Procesos Judiciales Y Administrativos	Edna Darmely Sarmiento Charry	C.C. No. 52006265
Apoderado Procesos Judiciales Y Administrativos	Jose Andres Rincon Uscategui	C.C. No. 79780910
Apoderado Procesos Judiciales Y Administrativos	Eduardo Secondo Varela Pezzano	C.C. No. 72292765

Por Acta No. 112 del 6 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2020 con el No. 02561792 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Suplente 2	Jorge Chavarro Aristizabal	C.C. No. 16209380
Director Suplente 3	Edna Darmely Sarmiento Charry	C.C. No. 52006265

Por Documento Privado No. sin núm. de Representante Legal del 19 de diciembre de 2018, inscrita el 19 de diciembre de 2018 bajo el número 02406816 del libro IX, se modifica el nombre del cargo de los apoderados judiciales inscritos el 12 de mayo de 2017 bajo el registro 2224159 del libro IX.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de junio de 2025 Hora: 11:23:19
Recibo No. AB25004706
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25004706CFED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 118 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022 con el No. 02810685 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Enrique Garcia Duperly	C.C. No. 79143092
Segundo Renglon	Andres Palacios Lleras	C.C. No. 80086267
Tercer Renglon	Ines Cavelier Franco	C.C. No. 41705647
Cuarto Renglon	Natalia Celena Tobon Franco	C.C. No. 51725514
Quinto Renglon	Javier Escandon Jaramillo	C.C. No. 10282547

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 113 del 19 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2020 con el No. 02567705 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	N.I.T. No. 800249449 5

Por Documento Privado del 10 de febrero de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2025 con el No. 03207566 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Luz Stella Becerra Roman	C.C. No. 1014186116 T.P. No. 272286-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de junio de 2025 Hora: 11:23:19
Recibo No. AB25004706
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25004706CFED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 15 de abril de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2020 con el No. 02567706 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Angie Tatiana Cruz Gutierrez	C.C. No. 1033723203 T.P. No. 256335-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
842	10-V-1.977	18. BTA.	27-V-1.977-NO. 46.204
3.430	1-VII-1.980	6A. BTA.	3-IX-1.980-NO. 89.582
4.844	10-IX-1.980	6A. BTA.	8-X-1.980-NO. 91.261
432	10-II-1.983	6A. BTA.	1-III-1.983-NO.129.337
7.710	10-X-1.984	6A. BTA.	15-XI-1.984-NO. 1.559
7.305	21-X-1.985	6A. BTA.	18-XI-1.985-NO. 1.906
2.567	29-IV-1.987	6A. BTA.	7-V- 1.987-NO. 2.386
4.278	3-VII-1.987	6A. BTA.	23-VII-1987 NO.215.652
2.657	25- IV-1.988	6A. BTA.	19- V -1988-NO. 2,740
9.033	21-XII-1.990	6A. BTA.	10- I - 1991-NO. 3.786
25	3- I -1.991	6A. BTA.	10- I - 1991-NO. 3.787
1.608	8-III-1.991	6A. BTA.	14-III- 1991-NO. 3.841
2.155	2-IV- 1.991	6A. BTA.	8-IV - 1991-NO. 3.862
797	7-II -1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO. 3.882
1.739	14-III-1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO. 3.881
5.886	21-VIII-1.991	6A. BTA	27-VIII-1991 NO. 4.019
8.596	4-XII -1.991	6A. BTA	16-III -1992 NO. 4.430
1.494	10-III -1.992	6A. BTA.	19-III -1992 NO. 4.436
4.205	8 -VII -1.992	6A. BTA.	15-VII -1992 NO. 4.554
8.829	16-XII -1.992	6A. BTA.	24-XII -1992 NO. 4.819
12	5-I -1.993	6 STAFE BTA	13-I -1993 NO. 4.850
4.877	29-VI -1.993	6 STAFE BTA	7-VII -1993 NO. 5.065
5.216	12-VII -1.993	6 STAFE BTA	16-VII -1993 NO. 5.077
ACTA NO.71	2-IX- 1.993	JUNTA DE SOCIOS	29-IX- 1993 NO. 5.174
2.034	18-IV- 1.995	6 STAFE BTA	27- IV -1995 NO. 5.937
2.227	25-IV-1.995	6 STAFE BTA	18-VIII-1.995 NO. 6.092
7.594	12-XII-1.995	6 STAFE BTA	19- XII-1.995 NO. 6.294
676	11- II-1.997	6 STAFE BTA	14- II -1.997 NO. 6.873

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de junio de 2025 Hora: 11:23:19
Recibo No. AB25004706
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25004706CFED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004506 del 28 de julio de 1997 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00007115 del 2 de septiembre de 1997 del Libro XIII
E. P. No. 0006709 del 4 de noviembre de 1997 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00008481 del 4 de diciembre de 2000 del Libro XIII
E. P. No. 0002103 del 8 de abril de 1998 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00007426 del 21 de abril de 1998 del Libro XIII
E. P. No. 0005326 del 6 de agosto de 1998 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00007544 del 13 de agosto de 1998 del Libro XIII
E. P. No. 0005538 del 14 de agosto de 1998 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00007564 del 27 de agosto de 1998 del Libro XIII
E. P. No. 0007760 del 10 de noviembre de 1998 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00007644 del 12 de noviembre de 1998 del Libro XIII
E. P. No. 0003034 del 30 de mayo de 2003 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00882729 del 4 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003786 del 16 de julio de 2004 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00009703 del 28 de julio de 2004 del Libro XIII
E. P. No. 0001432 del 18 de marzo de 2005 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00009917 del 7 de abril de 2005 del Libro XIII
E. P. No. 0004818 del 22 de agosto de 2005 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00010008 del 26 de agosto de 2005 del Libro XIII
E. P. No. 0005506 del 17 de julio de 2007 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00010841 del 24 de julio de 2007 del Libro XIII
E. P. No. 5453 del 19 de octubre de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00012243 del 21 de octubre de 2009 del Libro XIII
E. P. No. 1336 del 16 de marzo de	00012506 del 24 de marzo de

2010 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	2010 del Libro XIII
E. P. No. 915 del 28 de febrero de 2011 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00013022 del 3 de marzo de 2011 del Libro XIII
E. P. No. 1973 del 27 de abril de 2012 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00014134 del 24 de julio de 2012 del Libro XIII
E. P. No. 2938 del 6 de agosto de 2013 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00014689 del 8 de agosto de 2013 del Libro XIII
E. P. No. 960 del 31 de marzo de 2016 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00015691 del 19 de abril de 2016 del Libro XIII
E. P. No. 961 del 31 de marzo de 2016 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00015692 del 19 de abril de 2016 del Libro XIII
E. P. No. 962 del 31 de marzo de 2016 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00015693 del 19 de abril de 2016 del Libro XIII
E. P. No. 0713 del 16 de marzo de 2017 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	02201475 del 30 de marzo de 2017 del Libro IX
Acta No. 108 del 24 de agosto de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02407076 del 20 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 110 del 25 de febrero de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02434334 del 12 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 112 del 6 de diciembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02559274 del 2 de marzo de 2020 del Libro IX
Acta No. 117 del 31 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02706124 del 18 de mayo de 2021 del Libro IX
Acta No. 118 del 28 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02810682 del 31 de marzo de 2022 del Libro IX
Acta No. 119 del 7 de julio de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02859002 del 15 de julio de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

---

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 17.837.388.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de junio de 2025 Hora: 11:23:19
Recibo No. AB25004706
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25004706CFED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de julio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO